

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 20-2014-00007 (Cuaderno No.01)

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para efectos de notificaciones del demandado Germán Gutiérrez Gutiérrez, incorpórese la dirección informada por la parte ejecutante en escrito que milita en archivo digital No. 05.
2. Téngase en cuenta que el demandado Germán Gutiérrez Gutiérrez recibió citatorio de notificación personal de que trata el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil de manera efectiva, así como aviso de que trata el artículo 320 *ib*, tal y como se observa de la documental allegada por el apoderado de la parte actora el 17 de mayo de 2022¹, sin que dentro del término para ejercer su derecho de contradicción hiciera manifestación alguna.
3. Así las cosas, integrado como se encuentra el contradictorio dentro del asunto, y sin que ninguna de las partes convocadas al pleito hubiere presentado alguno de los medios de defensa que conforme a las reglas del trámite ejecutivo tiene para su defensa, el Juzgado procederá como corresponde en auto de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867ba6f9e5bafbca2059005b508da52ab0b9e5bc0c0e703ad7cc92612387361f**

Documento generado en 21/10/2022 02:08:35 PM

¹ Archivo digital No. 06

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>